**Capítulo V. Proceso de Enseñanza -Aprendizaje y su**

**Administración**

**Artículo 27.** Definición y ámbito.

El proceso de enseñanza-aprendizaje es el conjunto de acciones y estrategias que realiza el sujeto de formación

-considerado individual y colectivamente- con la gestión facilitadora y orientadora del docente para lograr los objetivos de la Formación Profesional Integral.

El proceso de enseñanza-aprendizaje podrá ser desarrollado de manera presencial, no presencial o combin para ello se utilizarán ambientes educativos tales como centros de formación, empresas y comunidades urbanas y rurales.

**Artículo 28.** Características.

El proceso de enseñanza - aprendizaje estará centrado en el sujeto de formación y hará énfasis tanto en el aprendizaje por proceso como en el de contenidos. Se desarrollará en un contexto de desescolarización, de socialización y de atención diferenciada según las personas, empresas y comunidades.

**Artículo 29.** Fases.

El proceso de enseñanza-aprendizaje comprende: la organización del ambiente educativo, la inducción, la concertación del plan de formación, el desarrollo de actividades de aprendizaje y la evaluación del mismo.

1. Organización del ambiente educativo: se entiende por ambiente educativo el conjunto de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos de la Formación Profesional Integral. Este ambiente puede configurarse tanto en instalaciones de la Entidad como en empresas y otros sitios de vivienda o trabajo de los sujetos de formación. Los elementos constitutivos del ambiente educativo son:

a. La relación pedagógica alumno - docente en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.

b. La organización intencional de todos los recursos requeridos para el proceso de enseñanza - aprendizaje en función de los objetivos

de la Formación Profesional Integral.

c. La participación, como objetivo y método de formación.

*Parágrafo:*

*1. La consecución y utilización de los medios, será coherente con los objetivos y el carácter integral de la formación.*

*2. La administración será consecuente y estará comprometida con la configuración y mantenimiento del ambiente educativo propicio.*

2. Inducción: Es la fase mediante la cual el sujeto de formación conoce la estructura y función de la Entidad, se inicia en su papel de sujeto activo de la Formación Profesional Integral, establece el nivel de sus conocimientos teniendo en cuenta sus experiencias y aprendizajes previos y sus aspiraciones y metas futuras e identifica las perspectivas socio - económicas de la actividad seleccionada.

3. Concertación del plan de formación: es la fase del proceso mediante la cual se concreta el principio de que la Formación Profesional Integrales participativa, yen la cual el sujeto de formación, con la orientación del docente, establece los objetivos específicos de su plan de formación, el itinerario, los métodos y medios necesarios para llegar a ellos y los mecanismos que permitan evaluar de manera permanente su avance en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

4. Desarrollo de actividades de aprendizaje: en esta fase, el aprendizaje se realiza a través de la cond formación, mediante la selección y utilización combinada de contenidos, métodos y medios que permitan el logro de los objetivos propuestos.

Las actividades se organizarán según el principio pedagógico de Aprender Haciendo, centrando el proceso en el alumno para hacer posible la autoformación. Las actividades y estrategias de aprendizaje se seleccionarán de acuerdo con los objetivos, la población, las circunstancias concretas, la disponibilidad de medios, los contenidos y las políticas institucionales.

5. Evaluación: es la comparación que de manera contínua, permanente y conjunta, realizan el sujeto de formación y el docente, entre los objetivos establecidos y los avances logrados, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanzas aprendizaje.

Serán objeto de evaluación: el desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos y de habilidades técnicas, la asimilación de valores humanos y sociales, la generación de las correspondientes actitudes y el desarrollo de la capacidad de aprender de manera permanente.

*Parágrafo:*

*Estas fases se realizarán de manera flexible de acuerdo con el ámbito en el cual se esté desarrollando el proceso de enseñanzas aprendizaje.*

**Artículo 30.** Responsabilidades dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje.

1. Del sujeto deformación: desarrollar su plan de formación, asumir responsable y críticamente su papel como protagonista del proceso de formación profesional y contribuir en la capacitación de su

propia comunidad.

2. Del instructor y del asesor de empresas: diseñar, orientar, facilitar y evaluare1 proceso de enseñanza - aprendizaje para el desarrollo integral del sujeto de formación.

3. Del supervisor: orientar y apoyar técnica, pedagógica y administrativamente a los instructores para que desempeñen a cabalidad el papel que les corresponde dentro del proceso de formación y facilitar el establecimiento de un ambiente educativo adecuado.

**Artículo 31.** Administración.

La administración del proceso en lo concerniente al sujeto de formación, comprende el ingreso, el registro, el seguimiento y la evaluación de las actividades de aprendizaje y la certificación.

1. El ingreso comprende: la promoción de servicios, la información a los aspirantes, la inscripción, la selección y la matrícula.

a. Promoción de los servicios: es la actividad que tiene por objeto informar a la población sobre las acciones de Entidad, orientar a los usuarios potenciales sobre los planes y programas de formación profesional y servir como instrumento para concertar acciones con el medio externo.

b. Información a los aspirantes: actividad en la cual se explican los contenidos, requisitos de entrada, comportamiento de los mercados de trabajo, compromisos que se adquieren y los niveles de certificación que ofrece el SENA.

c. Inscripción: es la fase del ingreso de los sujetos de formación, en la cual se verifican y consignan los datos de identificación y ocupación, de los aspirantes a ingresar a la formación profesional.

El registro de la inscripción se constituye en el mecanismo de

identificación y seguimiento del alumno en el proceso de formación y de caracterización de la población usuaria de la Formación Profesional Integral.

d. Selección: el ingreso al SENA en calidad de sujeto de formación, estará precedido por la comprobación de que el aspirante cumple con los requisitos que previamente se hayan establecido para cada proyecto, teniendo en cuenta factores tales como población objetivo, los planes de formación y la capacidad de respuesta específica que tenga la Entidad.

e. Matrícula: es la formulación del ingreso del sujeto formación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. El registro, seguimiento y evaluación: de las actividades de aprendizaje se hará sobre el desarrollo de todo el proceso, según lo establecido en los artículos anteriores.

3. La certificación: es el reconocimiento formal, por parte del SENA, de que una persona ha alcanzado determinados objetivos de aprendizaje.

*Parágrafo:*

*1. La Entidad mantendrá el sistema nacional y unificado de registro y certificación de alumnos, que tendrán como soporte los registros diligenciados en el seguimiento y evaluación.*

*2. Los aspectos administrativos anteriormente descritos se aplicarán con flexibilidad según las condiciones en que se esté desarrollando el proceso.*

**Artículo 32.** Validación.

De la formación profesional. El registro de la inscripción se constituye en el mecanismo de identificación y seguimiento del alumno en el proceso de formación y de caracterización de la población usuaria de la Formación Profesional Integral.